República de Colombia

Distrito Judicial de Manizales

Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL. **Manzanares, Caldas, dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024).** Paso a Despacho del Titular del Juzgado el presente proceso divisorio presentado por la apoderada judicial de la señora Natalia María Serna Ortiz, junto con escrito de subsanación.

Se deja en el sentido de que la vacancia judicial por vacaciones trascurrió durante el periodo comprendido entre el 20 de diciembre de 2023 al 10 de enero de 2024

Asimismo, se informa que al titular del Despacho se le concedió incapacidad medica los días 16 y 17 de enero del año en curso.

Sírvase proveer.

Manuela Aristizabal Morales
Oficial Mayor

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Auto interlocutorio civil No. 11

Proceso: Divisorio
Demandante: Natalia María Serna Ortiz
Demandado: Gloria Amparo Ortiz Duque
Norma Lucero Ortiz Duque
Radicado: 17433 40 89 001 2023 00240 00

Revisada la presente demanda de Venta de Bien Común incoada por la apoderada judicial de la señora Natalia María Serna Ortiz, en contra de las señoras Gloria Amparo Ortiz Duque y Norma Lucero Ortiz Duque, observa el Juzgado que se reúnen los requisitos establecidos en los artículos 82,83,84,88 y 406 del Código General del Proceso, por tanto, se procederá a la admisión de la misma y se le imprimirá el trámite de que tartán los artículos 406 y siguientes del estatuto procesal.

Consecuente con lo anterior, conforme al artículo 406 del Código General del Proceso, se dispondrá lo siguiente:

1. Se ordenará la notificación de este auto a la parte demandada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 al 292 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

2. Se correrá traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada, por el termino de diez (10) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 409 del Código General del Proceso.

3. Se ordenará la inscripción de la demanda en el folio del bien con matricula inmobiliaria No. 108-1940 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Manzanares, Caldas, tal como lo prevé el artículo 409 del estatuto procesal.

En razón y mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DEL MANZANARES, CALDAS,** administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda divisoria de venta de bien común incoada por la apoderada judicial de la señora Natalia María Serna Ortiz en contra de las señoras Gloria Amparo y Norma Lucero Ortiz Duque.

SEGUNDO: NOTIFICAR este auto a la parte demandada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 al 292 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: CORRER traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada, por el termino de diez (10) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 409 del Código General del Proceso.

CUARTO: INSCRIBIR la demanda en el folio del bien con matricula inmobiliaria No. 108-1940 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Manzanares, Caldas, tal como lo prevé el artículo 409 del estatuto procesal, para tal efecto, ofíciese por secretaria.

QUINTO: TRAMITAR por el procedimiento declarativo especial con apoyo en lo dispuesto en los artículos 406 y siguientes del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Notificación en Estado Nro. 3
Fecha: 23 de enero de 2024

Secretaria _____

Firmado Por:
Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0649a1b9151fb19f8198d7e702b51d9e0884d32b05737b9888c5a030e40a4c8**
Documento generado en 22/01/2024 12:38:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica